

Buenas y Maunabo.	\$416,178.75
4. Para realizar mejoras permanentes y mantenimiento del Hospital Universitario de Adultos.	-0- \$877,776.62
	\$3,016,178.75
Total	<u>\$3,893,955.37</u>

Sección 2.—Se autoriza a contratar con los gobiernos municipales, contratistas privados, así como cualquier departamento, agencia o corporación del Gobierno de Puerto Rico, para el desarrollo de los propósitos de esta Resolución Conjunta.

Sección 3.—Los fondos reasignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos federales, estatales o municipales.

Sección 4.—Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

Aprobada en 26 de octubre de 2011.

R.C. Núm. 68 de 1966—Enmienda

(R.C. de la C. 641)

[NÚM. 133]

[Aprobada en 31 de octubre de 2011]

RESOLUCION CONJUNTA

Para enmendar la Sección 1, de la R.C. Núm. 68 de 29 de junio de 1966, a los fines de cambiar el nombre de la Banda Estatal de Puerto Rico a “Banda de Conciertos de Puerto Rico”.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Mediante la R.C. Núm. 68 de 29 de junio de 1966 se creó y organizó por el Instituto de Cultura Puertorriqueña una banda de música a nivel estatal “para amenizar las ceremonias oficiales del Gobierno, como por ejemplo, en las ocasiones en que éste tenía que tributar honores a altos dignatarios civiles que visitaban el País en gestiones oficiales o se les brindaba agasajos por el Gobierno”. Dicha iniciativa contribuyó a la creación de una buena imagen ante los visitantes del exterior sobre el nivel cultural del pueblo de Puerto Rico, y a la mejor divulgación de la cultura puertorriqueña a través de la música.

Con el pasar de los años se ha creado en la Isla un nuevo movimiento musical inspirado por las conocidas “Marching Bands”, una modalidad diferente que hace necesario distinguir y exaltar la banda creada y organizada por el Instituto de Cultura Puertorriqueña.

Con esta medida destacamos y honramos la labor de un grupo de músicos puertorriqueños que han sido promotores y embajadores de nuestra música, superando todo tipo de obstáculos para interpretar las piezas más autóctonas y sublimes del pentagrama musical puertorriqueño, así como las composiciones más conocidas internacionalmente.

Resuélvese por la Asamblea Legislativa de Puerto Rico:

Sección 1.—Se enmienda la Sección 1, de la R.C. Núm. 68 de 29 de junio de 1966, a los fines de cambiar el nombre de la Banda Estatal de Puerto Rico a “Banda de Conciertos de Puerto Rico”, para que lea como sigue:

“Sección 1.—Se asigna al Instituto de Cultura Puertorriqueña, de cualesquiera fondos disponibles del Tesoro Estatal, la suma de noventa y seis mil y quinientos (96,500) dólares para el Año Fiscal 1966-1967, para la creación, organización y mantenimiento de una banda de conciertos estatal para amenizar las ceremonias oficiales del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y sus instrumentalidades, así como amenizar conciertos, retretas actos culturales en cualquier punto de la Isla donde sus servicios fueren necesarios. ...”

Sección 2.—Esta banda se conocerá como “Banda de Conciertos de Puerto Rico”.

Sección 3.—Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

Aprobada en 31 de octubre de 2011.